



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210045600

6

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de **Grupo de Los Seis S.A.S.**, contra **Iprimes S.A.S.**, por los siguientes rubros:

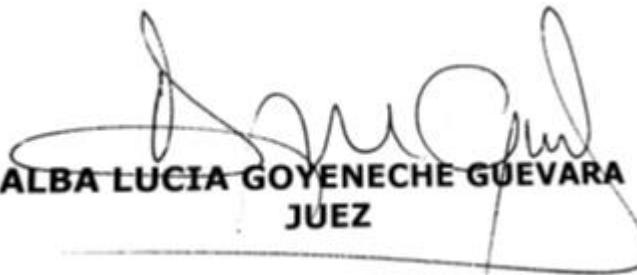
\$402.073.919.00. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el título base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el 26 de febrero de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería al Dr. **Andrés G. Cabrera V.** Como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY	<u>15/10/2021</u>	SE NOTIFICA LA	
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN
EN	<u>ESTADO No. 186</u>		
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			